



Ministerio de Educación

Dirección de Auditoría Interna

Gerencia de Auditoría Financiera

Enfoque de Auditoría: "Creación de Valor" y "Administración de Riesgo"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Centro Escolar Auditado:

Cantón San Pablo, Municipio de San Ramón, Departamento de Cuscatlán, administrado por un Consejo Directivo Escolar (CDE)

Código de Infraestructura No 11880

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IFA/DAI-GAF-MINED-107-2015

AUDITORIA DE EXAMEN ESPECIAL DE TIPO FINANCIERO, A LOS FONDOS DEL ESTADO, CONTROL DE ASISTENCIA, PERMANENCIA DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO; ASÍ COMO, LA ASIGNACIÓN Y DESEMPEÑO DE LA CARGA ACADÉMICA DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN SAN PABLO, MUNICIPIO DE SAN RAMÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN, PERÍODO ENERO 2013 A SEPTIEMBRE 2015.

San Salvador, febrero 2018.



MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

Versión Pública

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titulares MINED y Organismo de Administración Escolar:

- Ministro de Educación ⁽¹⁾ ⁽²⁾ ⁽³⁾ ⁽⁴⁾
- Viceministro de Educación y Director Nacional de Gestión Educativa Ad honorem ⁽²⁾ ⁽³⁾ ⁽⁴⁾
- Consejo Directivo Escolar (CDE) ⁽²⁾ ⁽³⁾ ⁽⁴⁾

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación (DDE) de Cuscatlán ⁽³⁾ ⁽⁴⁾
- Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales ⁽³⁾ ⁽⁴⁾

Terceros relacionados:

- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ⁽¹⁾ ⁽²⁾ ⁽⁴⁾
- Ex Director Nacional de Gestión Educativa ⁽⁴⁾

⁽¹⁾ Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

⁽²⁾ Informe de Auditoría notificado [Art.202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

⁽³⁾ Informe de Auditoría comunicado [Art.5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación].

⁽⁴⁾ Informe de Auditoría entregado en forma digital.



INDICE

I. INTRODUCCIÓN:.....	4
II. OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III. ALCANCE DEL EXAMEN.....	5
IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS.....	5
V. RESULTADOS DEL EXAMEN.....	6
VI. HALLAZGO # 1: LIBRO DE ACTAS SIN REGISTRO DE REUNIONES MENSUALES DEL CDE	9
VII. RECOMENDACIONES GENERALES.....	10
VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES.....	10
IX. CONCLUSIÓN.....	10
X. PÁRRAFO ACLARATORIO.....	10
XI. AGRADECIMIENTOS.....	11
XII. LUGAR Y FECHA.....	11
XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.....	11
XIV. FUNCIONARIAS RESPONSABLES DE LA AUDITORÍA.....	11



I. INTRODUCCIÓN:

La presente auditoría a los fondos del Estado transferidos por el Ministerio de Educación al Centro Escolar (CE) Cantón San Pablo, correspondiente al periodo enero 2013 a septiembre 2015, fue realizado a solicitud de miembro de la comunidad educativa. De forma alterna, se evaluaron los fondos de Otros Ingresos, sobre los que, se emitió de forma separada Informe sobre los resultados obtenidos.

El CE, es administrado por un Consejo Directivo Escolar (CDE), y se encuentra ubicado en kilómetro y medio al norte del Centro del municipio de San Ramón, sobre calle principal al Cantón San Pedro, departamento de Cuscatlán; brindando servicios educativos a la población estudiantil en jornada matutina y vespertina, desde parvularia a noveno grado. Durante el periodo evaluado, la planta docente y población estudiantil, estuvo integrada según detalle:

Año	Matrícula	Docentes
2013	190	6
2014	167	7
2015	183	7

El MINED transfirió al CE, un total de US\$32,458.21, para los siguientes componentes:

Componente	Año 2013 (US\$)	Año 2014 (US\$)	Año 2015 (US\$)	Total (US\$)
Salarios	531.00	1,650.00	1,650.00	3,831.00
Funcionamiento	2,523.56	794.00	500.00	3,817.56
Útiles	1,588.92	1,414.27	1,272.76	4,275.95
Zapatos	3,066.00	2,735.40	2,488.05	8,289.45
Reparaciones Menores	5,000.00	0.00	0.00	5,000.00
Primer Uniforme	0.00	1,795.75	1,640.50	3,436.25
Segundo Uniforme	2,012.25	1,795.75	0.00	3,808.00
TOTALES	US\$14,721.73	US\$10,185.17	US\$7,551.31	US\$32,458.21

Fuente: Datos tomados del Sistema de Modalidades de Administración Escolar (SMAEL) del -MINED

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar la administración de los fondos del Estado transferidos por el MINED, controles de asistencia y asignación de la carga académica.

Específicos:

- Evaluar el cumplimiento normativo en la administración de los fondos y controles de asistencia.
- Verificar que los gastos fueron elegibles y en beneficio de la comunidad educativa.
- Evaluar la asistencia y permanencia del personal docente, así como la asignación de la carga académica.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del examen cubrió operaciones de enero de 2013 a septiembre de 2015.

Fondos del Estado/ Muestra examinada Años 2013, 2014 y 2015

Nombre de la Transferencia	Fondos Transferidos (US\$)	Muestra (Gastos) US\$	%
Operación y Funcionamiento – Salarios	3,831.00	3,381.00	100%
Operación y Funcionamiento - Básica	3,817.56	2,352.42	62%
Proyecto Adicional Reparaciones Menores	5,000.00	5,000.00	100%
Paquete Escolar – Uniformes	7,244.25	-----	-----
Paquete Escolar - Rubro Zapatos	8,289.45	2,488.05	30%
Paquete Escolar - Rubro Útiles	4,275.95	3,003.19	70%
TOTAL	US\$ 32,458.21	US\$ 16,224.66	50%

Asimismo, el alcance incluyó: Controles de Asistencia del personal y carga académica.

Realizamos nuestro examen, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable.

Para evaluar el control interno, utilizamos la normativa para centros escolares, emitida por el MINED.

Aspectos evaluados:

- Elegibilidad de los gastos,
- Asistencia del personal.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Entre otros, ejecutamos los siguientes procedimientos de Auditoria:

1. Verificamos el cumplimiento normativo en la administración de los fondos y controles de asistencia.
2. Analizamos la percepción de fondos, a fin de comprobar la integridad de los depósitos en la cuenta bancaria de la institución, conforme a las transferencias realizadas.
3. Revisamos la documentación que soporta la ejecución de los fondos, a fin de verificar que correspondieron a gastos elegibles.



V. RESULTADOS DEL EXAMEN

Administración de los fondos

Auditoria comprobó que los fondos transferidos por el MINED por US\$ 32,458.21, correspondientes al periodo enero 2013 a septiembre 2015, fueron íntegramente recibidos en la cuenta bancaria del CE.

Durante la ejecución de la auditoría, el CDE emprendió acciones para corregir aspectos comunicados, registrando operaciones en libro de ingresos y gastos (2014-2015) y elaborando conciliaciones bancarias, año 2015.

Los fondos se encuentran documentados y liquidados ante la DDE de Cuscatlán; desde marzo del año 2016.

En relación al registro en Libro de Actas del Consejo Directivo Escolar (CDE), comprobamos falta de evidencia de reuniones mensuales, según lo normado en el Artículo 67 del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente. Ver **Hallazgo #1**

Uso de los fondos

A continuación, detallamos los rubros en que fueron utilizados los fondos, los que, correspondieron a gastos elegibles; se encuentran documentados y liquidados ante la DDE de Cuscatlán:

- **Gratuidad: Salarios y Funcionamiento US\$7,648.56**

Fueron utilizados principalmente para compra de material didáctico y pago de honorarios de vigilante. Cada gasto se encontró documentado mediante factura, recibos, órdenes de compra y actas de recepción. Los US\$7,648.56, fueron transferidos para cubrir gastos relacionados a Salarios por US\$3,831.00 y US\$3,817.56 para Operación y Funcionamiento.

- **Paquetes Escolares US\$19,809.65**

El MINED transfirió al CE, la cantidad de US\$ 23,462.40, para la adquisición de Paquetes Escolares, de los que, US\$7,244.25, fueron utilizados para confección de uniformes, US\$ 8,289.45 para zapatos y US\$ 4,275.95, para útiles.

Auditoria comprobó que dichos montos, se encuentran documentados y con las actas de recepción de haberse recibido los bienes contratados; y fueron entregados a la comunidad educativa, según indagaciones con la población estudiantil.

Durante el proceso de liquidación, el CE realizó la devolución a la DDE de Cuscatlán, de los siguientes paquetes escolares no reclamados: 13 en el año 2013 y de 12 para el año de 2014.



- **Proyecto Adicional Reparaciones Menores 2013 ejecutado en 2014**

Verificamos que para el año 2013, el MINED programó transferencia de fondos por US\$5,000.00 en concepto de Proyecto de Reparaciones Menores y Ampliación del área que funciona como Salón de Usos Múltiples, instalación y reparación de servicios sanitarios y reparación e instalación de accesorios del sistema eléctrico.

La transferencia de los fondos se hizo efectiva hasta el 11 de junio de 2014, según estado de cuenta bancaria del CE, por lo que, la ejecución de la obra y los pagos al contratista fueron realizados en el año 2014, es decir un año después de haberse planeado.

En consecuencia, el CDE que formuló y realizó los análisis técnicos y económicos, finalizaron sus funciones antes de que el MINED transfiriera los fondos; situación que provocó que el nuevo CDE fuera quien ejecutará el proyecto. En dicha gestión, el Director y Presidente del CDE que asumió la continuidad del proyecto, y la persona que proporcionó la mano de obra tenían parentesco de cuñado.

Por lo anterior, y ante un probable conflicto de intereses, solicitamos opinión a la Dirección de Asesoría Jurídica del MINED, quienes comentaron lo siguiente:

“Al momento de la oferta, el Subdirector tenía la calidad de suplente, no de representante legal ni de tomador de decisión, ya que conforme al Artículo 69 del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, la atribución del suplente es sustituir al propietario, pero en caso de ausencia de éste último. Respecto al procedimiento de la transferencia de fondos: la transferencia de fondos se realizó al año siguiente (2014 en el cual se encontraba programada su ejecución [2013]). En vista de lo anterior, deben considerarse que de no haber existido retraso en el depósito de la transferencia, no hubiera correspondido al nuevo Consejo la firma del contrato, sino al saliente. En tal sentido, debido a que el proyecto ya fue ejecutado tampoco procedería la nulidad del mismo (Art. 101 LACAP). Conforme al Art. 5 Literal c) de la Ley de Ética, lo recomendable a criterio de esta Dirección hubiese sido que el nuevo Presidente del CDE, se abstuviese de firmar el contrato, para que firmara su suplente (Ley de Ética Gubernamental)...”

Comentarios de Auditoría Interna:

En opinión de auditoría, el Director del CE, tuvo que haberse excusado de participar en el proceso de contratación, porque el parentesco de la persona que ejecutó la obra, era su cuñado; iniciando un nuevo proceso para llevar a cabo el proyecto.

Ver **Recomendación** en Romano VII



- **Asignación y Carga Académica:**

Durante la ejecución de la auditoria, constatamos que la planta docente estaba conformada por 7; observando según alumnos verificados en el aula, que la cantidad de estudiantes por grados, era inferior al mínimo establecido (24 para parvularia y 28 para básica); según detalle:

#	DOCENTE	TOTAL ALUMNOS	TURNO	GRADO
1		20	Matutino	Parvularia
2		16	Matutino	Primero
3		11	Matutino	Segundo
4		15	Matutino	Tercero
5		17	Matutino	Cuarto
6		13	Matutino	Quinto
7		10	Matutino	Sexto
8		16	Vespertino	Séptimo
9		14	Vespertino	Octavo
10		11	Vespertino	Noveno

En relación a la baja matrícula, durante la ejecución de la Auditoría, la Dirección Departamental de Educación de Cuscatlán, emprendió acciones, según lo comentado por el Jefe de Administración, en correo fechado 12/2/2018, remitido a la Gerencia de Auditoria Financiera del MINED, en el que, manifestó lo siguiente: "Atentamente le informo que para monitorear la matrícula del Centro Escolar Cantón San Pablo se delegó al Departamento de Asistencia Técnica; debido a que la Licenciada, asistente técnica asignada para el Municipio de San Ramón se encuentra incapacitada, la actividad será ejecutada específicamente por el Licenciado, Jefe del Departamento".

Sobre la baja matrícula, ver **Recomendación** en Romano VII.

- **Asistencia del Personal:**

Durante las visitas al Centro Escolar Cantón San Pablo, inspeccionamos las aulas para corroborar la asistencia del personal docente y administrativo, en las que, observamos ausencia de 2 docentes, sobre las que, se presentaron las justificaciones respectivas.

- **Programa de Alimentos:**

Según entrevistas con los padres de familia, todos los niños y niñas del centro escolar han recibido sus alimentos y ninguno de ellos se ha enfermado por consumir los mismos.

Al inspeccionar la bodega, verificamos que los alimentos son almacenados bajo llave, se observaron libre de filtraciones de agua y, ordenados sobre tarimas de madera.



VI. HALLAZGO # 1: Libro de Actas sin registro de reuniones mensuales del CDE

Importancia del Hallazgo : Riesgo Medio

Componentes NTCIE impactado : Ambiente de Control

Condición:

Auditoría comprobó que el Libro de Actas del CDE, no contiene registros que evidencien reuniones mensuales de los miembros del CDE. Ejemplo de ésta situación, es que, no hay Actas que evidencie que los miembros del CDE, se reunieron en los siguientes meses: febrero, agosto, noviembre y diciembre de 2014; y febrero, marzo, mayo, agosto y septiembre de 2015.

Criterio:

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente: Art. 67.- El Consejo sesionará en forma ordinaria una vez al mes y extraordinariamente las veces que sean necesarias convocados por el Presidente o por dos de sus miembros a través del Presidente...Art. 70.- El Consejo Directivo Escolar es un organismo colegiado por lo que sus decisiones serán tomadas en conjunto.

Causa:

Falta de organización del CDE, para llevar a cabo reuniones mensuales.

Efecto:

Riesgo que las decisiones sobre la administración de los fondos no sean tomadas con la participación colegiada del CDE.

Comentarios de la Administración:

El Presidente del CDE y Director del Centro Escolar, en correo electrónico fechado 12 de febrero de 2018, remitido a la Gerencia de Auditoría Financiera del MINED, comentó:

“En seguimiento al Plan de Acción, le comento: Ya se está dando cumplimiento a las reuniones ordinarias mensuales para el año 2018. La programación respectiva se someterá a aprobación de todos los miembros del CDE. Sin otro particular que agregar, me suscribo de usted”

Comentarios de Auditoría:

El hallazgo se mantiene, porque durante el periodo evaluado determinamos incumplimientos legales, relacionados a reuniones mensuales del CDE, conforme lo establecido en el Artículo 67, Ley de la Carrera Docente.

Recomendación del Hallazgo:

Al Consejo Directivo Escolar:

Se lleven a cabo reuniones con el Consejo Directivo Escolar (CDE), conforme lo establecido en el 67 del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente; registrando oportunamente en el Libro de Actas, las fechas que se celebren las sesiones del Consejo.



Versión Pública

VII. RECOMENDACIONES GENERALES

Al Consejo Directivo Escolar

1. Abstenerse de adquirir bienes y/o servicios a proveedores que posean parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad con los miembros del CDE, en función a la Ley de Ética Gubernamental.
2. **A la Dirección Departamental de Educación de Cuscatlán**

Monitoree la matrícula de los alumnos, remitiendo a la Dirección de Auditoría Interna, de forma trimestral, a partir del recibo del presente informe, el resultado de las acciones realizadas; a fin de evaluar y tomar las acciones pertinentes que sean necesarias en cada año lectivo, en cumplimiento al Artículo 25 del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente que establece: "Cuando se compruebe que la plaza no cumple con la matrícula de estudiantes, de conformidad a las Disposiciones Generales de Presupuestos, la Unidad de Recursos Humanos le propondrá al educador por lo menos tres instituciones en igualdad de condiciones para que seleccione su nueva plaza; en ningún caso estas propuestas serán para desmejorarlo".

VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

No hay informes de auditoría para seguimiento.

IX. CONCLUSIÓN

Conforme a los resultados obtenidos, concluimos que los fondos del Estado transferidos por el MINED al C.E. Cantón San pablo, fueron utilizados para los fines establecidos, se encuentran documentados y liquidados ante la DDE Cuscatlán. En relación a la asistencia y carga académica, se cumplieron los controles; siendo organizada la distribución de la carga docente, observando que la cantidad de alumnos matriculados fue baja.

X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe, se refiere únicamente a la Auditoría de Examen Especial de Tipo Financiero, a los Fondos del Estado, Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente y Administrativo; así como, la Asignación y Desempeño de la Carga Académica, del C.E. San Pablo, municipio de San Ramón, departamento de Cuscatlán, periodo de enero 2013 a septiembre 2015.



XI. AGRADECIMIENTOS

A los docentes, personal administrativo, miembros del CDE y personal de la Departamental de Educación de Cuscatlán, por el apoyo brindado durante el proceso de nuestra auditoría.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 14 de febrero de 2018.

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Morena Areli Salinas de Mena, CP.MBA.
Directora de Auditoría Interna, MINED
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. FUNCIONARIAS RESPONSABLES DE LA AUDITORÍA

- Morena Salinas de Mena, Directora de Auditoría Interna
- Sonia Yanira Najarro Rojas, Gerente de Auditoría

